



AYUNTAMIENTO
DE AYERBE
(H U E S C A)

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)
Tel. 974 38 00 25 Fax 974 38 01 19

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022.**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. ANTONIO BIESCAS GIMÉNEZ

Concejales:

D. JOSÉ LUIS GÁLLEGO MONTORI

D^a. MARÍA LUISA LATORRE NISARRE

D^a. NEREA SALCEDO TORRALBA

D^a. REBECA ARMADA NASARRE

D. ÁNGEL BASILISO BARTOLOMÉ PUERTO

D^a. MERCEDES FATÁS MONFORTE

D. JUAN CARLOS PASCUAL FERRER

D. CARLOS JESÚS MARCO BINUÉ

Secretario-Interventor:

D. RICARDO PINA JUSTE

En Ayerbe a las veintiuna horas del día uno de abril de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que se relacionan al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión y tras su deliberación fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal tiene que formular alguna observación al acta mencionada y que ha sido distribuida con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, queda aprobada por UNANIMIDAD.



SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PROMOVIDA POR LA FAMCP.

El Sr. Alcalde da lectura a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer, que es aprobada, por UNANIMIDAD del Pleno, como Institucional, asumiendo el Ayuntamiento de Ayerbe los compromisos reflejados en dicha declaración.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA A LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA, PROMOVIDA POR LA FEMP.

El Sr. Alcalde da lectura a la Declaración de condena a la agresión de la Federación Rusa a Ucrania, que es aprobada, por UNANIMIDAD del Pleno, como Institucional, asumiendo el Ayuntamiento de Ayerbe los compromisos reflejados en dicha declaración.

CUARTO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYERBE Y LA ASOCIACIÓN “TE LEVANTO EN EL AIRE” PARA LA CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CONCENTRACIÓN DE MOTOS A CELEBRAR LOS DÍAS 13 A 15 DE MAYO DE 2022.

Por el Sr. Alcalde se exponen las características y compromisos adquiridos por las partes en este convenio, proponiendo su aprobación ante el Pleno.

Debatido el asunto, por el Pleno del Ayuntamiento, se acuerda, por UNANIMIDAD, la aprobación de este Convenio:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYERBE Y LA ASOCIACIÓN “TE LEVANTO EN EL AIRE” PARA LA CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

En Ayerbe (Huesca) , a -- de abril de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO BIESCAS GIMÉNEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Ayerbe, en nombre del Ayuntamiento de Ayerbe, con C.I.F. P-2204900-A, y con domicilio social en Plaza Aragón nº 40 de Ayerbe (Huesca), en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Y de otra parte, D. JAVIER CHACÓN GRANELL, con D.N.I. núm. --- en nombre y representación de la ASOCIACIÓN “TE LEVANTO EN EL AIRE”, con C.I.F G22383293, y con domicilio social en Avda. Martínez Velasco nº 57, 3º C de Huesca, como Presidente de la misma, en virtud del Acta de constitución de fecha 1 de julio de 2013.



Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Ayerbe, debido al éxito de las concentraciones de motos organizadas por la Asociación TE LEVANTO EN EL AIRE en los cinco años anteriores al periodo de pandemia en el que hemos estado inmersos durante estos dos últimos años motivado por la Covid-19, ha acordado la continuidad de la misma en el año 2022, con el objetivo último de fomentar el desarrollo y la promoción turística del municipio.

Que la Asociación TE LEVANTO EN EL AIRE es una entidad que tiene por objeto el fomento y la práctica de actividades físico-deportivas y, según sus Estatutos, en sus fines está la promoción del motociclismo y todas aquellas actividades relacionadas con el motor, el desarrollo y la práctica de dichas modalidades deportivas y la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales en las referidas modalidades.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Ayerbe y la Asociación TE LEVANTO EN EL AIRE para la cesión de uso del pabellón polideportivo municipal y la carpa.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Ayerbe otorga la cesión de uso de la carpa, del pabellón polideportivo municipal y del siguiente equipamiento de forma gratuita:

- 280 sillas
- 50 mesas
- 20 vallas de obra para delimitar y 3 señales viarias
- un altavoz amplificador
- un congelador
- una paellera y una rosca
- 3 carpas
- 4 focos

TERCERA.- El Ayuntamiento y la Asociación TE LEVANTO EN EL AIRE se comprometen a que la cesión tenga una duración limitada en el tiempo, desde el 13 hasta el 15 de mayo de 2022.

CUARTA.- La Asociación TE LEVANTO EN EL AIRE se obliga a conservar diligentemente las infraestructuras municipales del presente Convenio, siendo de su cuenta



las reparaciones ordinarias necesarias que se deban realizar como consecuencia del uso habitual de las mismas, las producidas por caso fortuito y aquellas ocasionadas por motivo distinto del fin para el que fue concedido, así como la limpieza de las instalaciones cedidas.

QUINTA.- La Asociación TE LEVANTO EN EL AIRE se compromete a que en el interior de las instalaciones y locales cedidos y dentro del respeto a la autonomía de la Asociación, no se realicen actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas y se cumpla la legislación vigente en cualquier materia.

SEXTA.- El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de comprobar en cualquier momento el adecuado uso de las instalaciones y del mobiliario cedido, así como su estado de conservación.

SEPTIMA.- En concepto de responsabilidad al cumplimiento de las obligaciones derivadas al suscribir el Convenio, la Asociación TE LEVANTO EN EL AIRE deposita una fianza por importe de 300 Euros.

OCTAVA.- Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, de forma que afecte significativamente o comprometa seriamente a la consecución de los objetivos que se persiguen en este Convenio.
- La no ejecución en todo o en parte de las actuaciones contempladas en este Convenio.
- Por cualquier otra causa de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

NOVENA.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este convenio queda excluido, por tanto, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 6 del citado texto legal.

DECIMA.- Las partes asumen el deber de confidencialidad, respeto y protección de datos personales de todas las personas intervinientes, incluidos terceros, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2013/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo, no utilizando en ningún caso las informaciones o datos personales de los que pudiera tener conocimiento con el objeto de dar publicidad o comunicación de los mismos a terceros.

UNDÉCIMA.- Para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio, ambas partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Huesca.



Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado, rubricando cada una de las cuatro páginas de que consta

El Alcalde

Fdo. D. Antonio Biescas Giménez

El Presidente de la Asociación
"TE LEVANTO EN EL AIRE"

Fdo. D. Javier Chacón Granell."

QUINTO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYERBE Y LA COMUNE DE SAINT LARY-SOULAN PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL MARCO DE LA RED PATRIM DE MUSEOS, ECOMUSEOS Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO PIRENAICO.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Concejal de Urbanismo, Hacienda y Desarrollo, D. José Luis Gállego quien expone las características y compromisos adquiridos por las partes en este convenio, proponiendo su aprobación ante el Pleno.

Debatido el asunto, por el Pleno del Ayuntamiento, se acuerda, por UNANIMIDAD, la aprobación de este Convenio:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMMUNE DE SAINT LARY-SOULAN Y EL AYUNTAMIENTO DE AYERBE PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COOPERACION TRANSFRONTERIZA EN EL MARCO DE LA RED PATRIM DE MUSEOS, ECOMUSEOS Y CENTROS DE INTERPRETACION DEL PATRIMONIO PIRENAICO

LOS SOCIOS DEL ACUERDO involucrados,
El Ayuntamiento de Ayerbe,
Entidad local, NIF/CIF: P2204900A
Representado legalmente por el Señor Antonio Biescas Gimenez,
En calidad de Alcalde-Presidente,
Plaza Aragón, 40 22800 Ayerbe, España
Tel : 974 380 025, e-mail : ayerbe@ayerbe.es
A continuación nombrado **Participante 1**

La Commune de Saint Lary-Soulan,
Administración pública, Siret nº 216 500 785 00011
Representada legalmente por el Señor Yves Lafaille, en calidad de Alcalde,
11, rue Vincent MIR, 65710 Saint Lary - Soulan, Francia
Tel: +33 5 62 91 75 05, e-mail : beaudean.mairie@wanadoo.fr
A continuación nombrada Participante 2

ACUERDAN:

- Naturaleza y Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es facilitar la participación operativa del Municipio de Saint Lary - Soulan en actividades de cooperación transfronteriza relacionadas con la red Patrim de Museos, Ecomuseos y Centros de Interpretación del patrimonio pirenaico, que se decidan entre ambos participantes, con el acuerdo de los miembros de dicha red, así como establecer un marco de reparto de los gastos comunes relacionados .



Para la realización de las actividades amparadas por este Acuerdo podrá convenirse cuando se estime conveniente, un mecanismo de contratación conjunta para los gastos comunes de acuerdo a la capacidad de realización conjunta de contrataciones de los participantes recogida en el artículo 38.2 de la Directiva 2014/24/UE, y el artículo 31 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y el artículo 28 de la Ordenanza francesa nº 2015-899 de 23 julio 2015 relativa a mercados públicos.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa de acuerdo a los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público de España.

- Socio responsable del proceso de contratación

En cada caso, ambos participantes disponen del poder de contratación en sus respectivos territorios, pudiéndose establecer en cada caso, y con acuerdo de ambas partes, el oportuno mecanismo de contratación conjunta para el desarrollo de la actividad, cuando sea necesario.

En tales casos, en base a su legislación vigente, el participante delegado realizará los trámites administrativos y procedimiento de contratación con los adjudicatarios para el desarrollo de la actividad, en nombre y representación de ambos firmantes de este acuerdo, con el compromiso de transmitir a los participantes toda la documentación del proceso.

- Gastos comunes iniciales, reparto de costes y forma de pago

Ambas entidades firmantes participan de la actividad « Producto Local, Patrimonio y Territorio », que ha sido diseñada y puesta en marcha en el marco del proyecto de cooperación territorial PATRIM+, con un coste por participante de ochocientos (800) euros, IVA excluido.

El Ayuntamiento de Ayerbe y otros 9 participantes en el proyecto PATRIM+, ya finalizado, han facturado a los adjudicatarios contratados para la realización de las actividades su parte correspondiente, previamente a la formalización del presente acuerdo.

El importe que ha sido facturado se encuentra cofinanciado en todos los casos en un 65% por los fondos FEDER de la Unión Europea.

La Commune de Saint Lary-Soulan no ha participado en el proyecto PATRIM+, sin haberse beneficiado de la cofinanciación arriba indicada.

Por ello - y sin que sea precedente para futuras actividades de los abajo firmantes, que deberán establecer el oportuno reparto de costes para cada actividad a establecer en el marco del presente Acuerdo-, se propone una sola participación en los gastos mencionados de doscientos ochenta (280) euros, IVA excluido, equivalente a la participación de cada socio del proyecto PATRIM+ en la actividad, descontando la cofinanciación FEDER.

Dicho importe se deberá abonar por la Commune de Saint Lary-Soulan en la forma que acuerden ambas partes.

- Régimen jurídico y jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa de acuerdo a los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público de España. Por ello, la jurisdicción Contencioso Administrativa es la competente para resolver las cuestiones litigiosas que se puedan suscitar entre las partes en el transcurso de la ejecución del presente convenio.

En Ayerbe, a de febrero de 2022



Por el Ayuntamiento de Ayerbe,
El Alcalde-Presidente
Antonio Biescas Giménez
"Conforme"

Por la Commune de Saint Lary
Soulan, Le maire,
Yves Laffaille
"Conforme"

SEXTO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROYECTO E.BIKE EN EL REINO DE LOS MALLOS, PROMOVIDO POR EL CLUB DEPORTIVO HOZONA.

Por el Sr. Alcalde se exponen las características y compromisos adquiridos por las partes en este convenio, proponiendo su aprobación ante el Pleno.

Debatido el asunto, por Dña Mercedes Fatás, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se pone de manifiesto las dudas sobre este convenio, pues entiende existía la posibilidad de facilitar a otras empresas esa opción de prestar este servicio, anunciando la abstención al optar por otro modelo de servicios.

Por el Pleno del Ayuntamiento, se acuerda, por MAYORIA (6 votos a favor y 3 abstenciones), la aprobación de este Convenio:

"El Club Deportivo HOZONA con el fin de promocionar la BTT ha creado el Proyecto ebike.

Un servicio deportivo de alquiler de bicicletas con la colaboración municipal con la que se hace posible que el vecino, turista o deportista cuente con una bici eléctrica para disfrutar y conocer el territorio de una forma sana y sostenible. Además suma y apoya a la restauración, alojamientos de su pueblo ya que podrán ofrecer este servicio entre sus clientes.

El Ayuntamiento de Ayerbe está interesado en adquirir este servicio en su localidad con la única responsabilidad de pagar el canon de 800€ anuales y dar visibilidad a través de sus redes sociales, web, señales, carteles,...

El presente contrato se revisará anualmente y se renovará si continua interesando el servicio por las 2 partes.

Firma de la entidad municipal Firma de C.D. Hozona"

SÉPTIMO.- ADHESIÓN COMO ENTIDAD, SI PROCEDE, Y APOYO A LA "PLATAFORMA CIUDADANA EN DEFENSA DE LA PROPIEDAD DE LA VIRGEN DE CASBAS.-

Por el Alcalde se da lectura a la petición formulada por la "Plataforma Ciudadana en Defensa de la Propiedad de la Virgen de Casbas" de adhesión por parte del Ayuntamiento a dicha Plataforma, así como de apoyo a las acciones reivindicativas que se realicen con ese motivo.

Concedida la palabra a Dña. Mercedes Fatás, Portavoz del Grupo Popular, expone que este es un tema en el que prefieren abstenerse dado que entre sus votantes hay de



ambas opiniones, por lo que no se ve la necesidad de posicionarse en un sentido o en otro.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Concejal D. José Luis Gállego, quien comenta que la postura del Grupo Socialista es que el Ayuntamiento de Ayerbe hará cumplir la obligación legal de no allanarse en la defensa del patrimonio público, pues por ley queda obligado a la defensa del Patrimonio de Ayerbe, hasta el final. Entiende que al Pleno le compete esa defensa y estar junto a la ciudadanía en la defensa del patrimonio público, y que la adhesión es un paso más para concienciar a las personas. Pone de manifiesto que el Grupo Socialista votará a favor y participará en las actuaciones que se lleven a cabo de forma pacífica y no vayan contra ningún ciudadano.

Por Dña Mercedes Fatás se pone de relieve que la cuestión está en litigio, por lo que puede haber dudas sobre la propiedad, por lo que debe dejarse actuar a los tribunales.

Por el Sr. Alcalde, se agradece la labor que lleva a cabo la Plataforma, poniendo de relieve que el Ayuntamiento tiene la obligación de preservar el patrimonio público, y que en esa defensa no se va contra nadie.

Por Dña Mercedes Fatás se reseña que el Gobierno de Aragón también permite invertir dinero público en bienes de interés cultural.

Por D. José Luis Gállego, se comenta que el Ayuntamiento no puede destinar dinero de otra entidad a un bien que no sea titularidad del Ayuntamiento, que no podría existir si no, esa cofinanciación pública.

Por D. Juan Carlos Pascual se alega que ya se votó sobre el recurso en el procedimiento judicial que se sigue respecto a la ermita y que se aprobó recurrir. Ahora es un tema más político.

Sometido el asunto a votación, se aprueba la adhesión del Ayuntamiento, como entidad, a la “Plataforma Ciudadana en Defensa de la Propiedad de la Virgen de Casbas” por MAYORÍA (6 votos a favor y 3 abstenciones).

OCTAVO.- SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES EN SUELO NO URBANIZABLE DE UNA EXTENSIÓN SUPERIOR A 5 HECTÁREAS O LOCALIZADA A MENOS DE 900M. DEL SUELO URBANO DE CUALQUIER NÚCLEO Y, EN CUALQUIER CASO, DE POTENCIA SUPERIOR A 100 KW, POR EL PLAZO DE UN AÑO, EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AYERBE.



Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que:

Visto el creciente interés que está surgiendo en el término municipal respecto a la implantación de instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red a fin de conocer las posibilidades de ubicación de las mismas en suelo no urbanizable.

Visto que el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) no contempla de forma expresa este tipo de instalaciones.

Visto que el artículo 46.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA) señala respecto a la ordenación pormenorizada en suelo no urbanizable, que los usos que no estén expresamente permitidos ni prohibidos por el planeamiento se considerarán autorizables con las condiciones establecidas por esta Ley y por la legislación sectorial, en especial, relativa a protección ambiental.

Visto que el artículo 35.1 del TRLUA determina que en suelo no urbanizable genérico podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento de autorización especial y de conformidad con el régimen establecido, en su caso, en las directrices de ordenación del territorio, en el plan general o en el planeamiento especial, y siempre que no se lesionen los valores protegidos por la clasificación del suelo como no urbanizable, las instalaciones que quepa considerar de interés público o social por su contribución a la ordenación y al desarrollo y cuyo emplazamiento en el medio rural sea conveniente por su tamaño, por sus características o por el efecto positivo en el territorio.

Visto el artículo 35.2 del TRLUA que señala que no se someterán al procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable regulado en este artículo las construcciones e instalaciones que deban someterse a Evaluación de Impacto Ambiental o de Autorización Ambiental Integrada conforme a la normativa sectorial correspondiente. En estos supuestos, el órgano ambiental consultará al Consejo Provincial de Urbanismo competente siendo su informe vinculante en cuanto a las afecciones supralocales del uso o actividad planteados, la justificación del emplazamiento en el medio rural, la posibilidad de formación de núcleo de población, la conveniencia y alcance de la rehabilitación y los parámetros urbanísticos de aplicación.

Visto que la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (LPPAA) señala los umbrales a partir de los cuales las instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red deben someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.



Visto que el artículo 59 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de simplificación administrativa, señala que las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables de tecnología no eólica, cogeneración y residuos, de potencia instalada superior a 100 kW e igual o inferior a 50 MW, conectadas a la red de transporte o distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Aragón, son objeto de autorización administrativa previa, de construcción y de explotación conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

Considerando el artículo 77 del TRLUA, que señala que el Ayuntamiento Pleno podrá acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para áreas o usos determinados con el fin de estudiar la formación o reforma de los planes urbanísticos o estudios de detalle.

Considerando el artículo 78 del TRLUA que señala, entre otras determinaciones, que dicha suspensión se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido, dentro de ese plazo, el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación de la ordenación urbanística, y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento adoptar el siguiente ACUERDO:

“La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y licencias ambientales de actividad clasificada que resulten necesarias para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en suelo no urbanizable de una extensión superior a 5 hectáreas o localizada a menos de 900 m del suelo urbano de cualquier núcleo, y, en todo caso, de potencia superior a 100 Kw, por plazo de un año en todo el término municipal de Ayerbe, al objeto de poder adaptar, si así se estima oportuno y tras el correspondiente estudio, las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Ayerbe (compatibilidad de usos, extensión y distancias,...) a la normativa sectorial aplicable.”

Tras deliberación del asunto, se somete a votación, que es aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

II. PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.



NOVENO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 8 a 52 de 2022, suscitándose por la portavoz del Grupo Popular, Dña. Mercedes Fatás, aclaraciones respecto al Decreto núm. 30 (Suspensión procedimiento -Inmueble Pza Ramón y Cajal nº 4) por la preocupación que genera la situación de esa vivienda. Por el Sr. Alcalde se comenta que la preocupación es máxima, y que se ha recordado a los propietarios el deber que tienen, precisamente como propietarios, de la seguridad del inmueble.

Por el Concejal D. José Luis Gállego, concedida la palabra por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto que no se puede abrir un debate sobre este tema, ya que no afecta al interés general. Reseña, como Concejal de Urbanismo, que antes de actuar el Ayuntamiento, es el propietario el que está obligado al mantenimiento y conservación del inmueble, y que cuando no se encuentra al propietario es el Ayuntamiento el que actúa, de forma subsidiaria. Es el propietario el que debe intervenir para evitar esos riesgos, es su deber, es quien tiene la obligación, tanto dentro como fuera de la vivienda, de su conservación y mantenimiento.

DÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS.

Por el Sr. Alcalde se informa, en primer lugar, que se han reunido recientemente en el Gobierno de Aragón para tratar la problemática de la parada de autobús en la situación actual por el riesgo para las personas que circulan por allí, y que, comentada la propuesta de cambio de ubicación, finalmente accedieron a dicho cambio de ubicación a la calle Progreso -donde se encuentran ahora los contenedores-, quedando, así, desbloqueada la zona donde se encuentra ahora ubicada.

En relación con el área de obras, el Sr. Alcalde comenta que ya se ha presentado el Proyecto modificado de las obras del Colegio, con una actualización de las cuantías, por lo que en breve se procederá a su licitación.

Asimismo, informa que se convocará Pleno extraordinario para dar cuenta de la Liquidación del presupuesto pasado, así como para aprobar las modificaciones presupuestarias pertinentes y así poder licitar, posteriormente, la obra del SENPA.

Finalmente, el Sr. Alcalde traslada la invitación de la Cofradía de la Sangre de Cristo a la Corporación Municipal para participar en los actos de Semana Santa.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a D. José Luis Gállego, Concejal del Área de Recursos y Desarrollo que informa, en relación al área de Obras, que actualmente se está licitando la obra de Rehabilitación de la zona ajardinada de la Plaza Aragón a través de procedimiento abierto simplificado. Asimismo, comenta que, respecto al POS 2022, se han aprobado los proyectos presentados, por un importe total de 154.700 €.



Informa, por otra parte, que han comenzado las labores de reparación de caminos del término municipal, que afecta a la práctica totalidad de caminos del municipio.

Comenta, además, que se está a la espera de la tasación pericial que se ha llevado a cabo del bloque de viviendas sito en Avenida de la Estación nº 10, propiedad de ADIF, sobre el que el Ayuntamiento está interesado en adquirirlas, existiendo financiación propia para ello con los fondos del Convenio del Polígono Industrial. Asimismo, comenta que para la reforma de la Abadía de Losanglis en vivienda social existiría la posibilidad de contar con fondos de planes de Diputación Provincial de Huesca y/o subvenciones del Gobierno de Aragón.

Y, por último, comenta que existe un Proyecto de ADESHO con otros centros de desarrollo -Rural Talent-, financiado por La Caixa, que pretende potenciar las condiciones de emprendimiento y mejora de negocios.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se concede la palabra a Dña. María Luisa Latorre Nisarre, Concejala del Área de Servicios Públicos, que comenta que, a través de Solidaridad Interregional, se han puesto en marcha dos cursos, sobre Tercera Edad y Gerontología.

Por otro lado, informa que se han interpuesto dos denuncias, una por enseres abandonados y la otra por escritos en la carpa.

Finalmente informa de la concesión de una subvención para la adecuación de los baños del Colegio Infantil.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a Dña. Rebeca Armada Nasarre, Concejala del Área de Medio Rural, que comenta en relación a la concejalía de Cultura, que se había procedido a la presentación del Festival Brizna, del que ya se llevaban vendidos unos 350 bonos.

Por otro lado, y en relación con la concejalía de Medio Ambiente, informa que se ha procedido a la limpieza del Barranco Vadiello, y en cuanto al área de Dinamización, que ya se había incorporado una emprendedora para una de las plazas del Espacio Coworking.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a Dña. Nerea Salcedo, Concejala del Área de Dinamización Social, que comenta que, en cuanto al área de Festejos, se estaban planificando distintas Fiestas como alternativa de ocio para que la juventud de la localidad no tuviera necesidad de coger vehículos para trasladarse a otros lugares. En cuanto a Deportes, está prevista la Jornada informativa del circuito BTT, así como para el día 21 de mayo la Ruta de los Castillos, y para el día 18 de junio la Ultracaminata Trail. Informa, finalmente, que ya se han iniciado las obras del gimnasio municipal.

Por el Sr. Alcalde, se concede la palabra a D. Ángel Basiliso Bartolomé Puerto, Concejala del Área de Patrimonio y Turismo, que informa, con aportación de datos, de la afluencia de visitas tanto en la Oficina de Turismo como en la Biblioteca. Asimismo



informa que está previsto la reedición del libro de Ramón y Cajal, así como de la apertura de las visitas guiadas, dentro del Programa de Puertas Abiertas, a la Ermita Santuario Virgen de Casbas, en Semana Santa.

UNDÉCIMO.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y DECLARADOS PREVIAMENTE DE URGENCIA.

No hay ninguno.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde, se concede la palabra a Dña. Mercedes Fatás, portavoz del Grupo Popular, quien se interesa sobre la finalidad del almacén al lado de la piscina, informándose por el Sr. Alcalde que será el próximo Espacio Joven.

Pregunta, también, si en el Proyecto “Rural Talent” participa el Ayuntamiento, comentando el Concejal Sr. Gállego que el Ayuntamiento trabaja con la organización en el apoyo logístico, pero que no implica financiación por parte del Ayuntamiento, que se trata de la búsqueda de personas interesadas, empadronadas o que vayan a emprender un negocio.

Solicita, por otro lado, información respecto a la intervención de la Policía Autonómica en la fiesta del último fin de semana, poniendo de manifiesto la Concejal de Festejos, Dña Nerea Salcedo que se trató de un control rutinario, y que el Ayuntamiento no había sido notificado de nada, no constando la existencia de botellones.

Pregunta, asimismo, sobre el incidente ocurrido en Carnaval, si se habían notificado estos eventos a la Guardia Civil de Ayerbe, informándose por el Sr. Alcalde que la celebración de los eventos se notifica a través de Subdelegación de Gobierno, no directamente al Cuartel, porque así se recomendó por Subdelegación.

D. Juan Carlos Pascual, Concejal del Partido Popular, se interesa por el tema de la modificación de salida de incorporación a la calle de la Pista, comentando el Concejal Sr. Gállego que se había ensanchado y sacado de la esquina, y que esa zona será de entrada.

A este respecto, por la Concejal Dña Mercedes Fatas se interesa por el tema de los anclajes, informándose por el Concejal Sr. Gállego que están previstas las zapatas para los anclajes, matizados, como se recomendó por Aracarpas.

Por el Concejal Sr. Pascual se pregunta si se ha considerado la iniciativa de poner un toro de fuego como escultura en la nueva zona ajardinada, confirmando el Sr. Alcalde que sí está prevista.



También se interesa sobre el estado de la obra de la carretera de Biscarrués, comentando el Sr. Alcalde que se está en fase de redacción del proyecto, esperando se licite en 2022 y continuar en 2023.

Por último, por el Concejal Sr. Pascual se solicita información sobre la obra del SENPA, informándose por el Sr. Alcalde que para ello se convocará el oportuno Pleno para incorporación de remanentes y aplicarlos a dicha obra.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y seis minutos, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

